



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

RESOLUCION No. 300-02-04-087-2018 (12 de diciembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL CDAP LTDA Y NESTOR BENJAMIN MARTINEZ MORALES”.

LA GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el CDAP LTDA., es una empresa de economía mixta con mayor aporte del sector público. Posee su manual de contratación fundamentado en el régimen excepcional para la contratación, Considerando la definición prevista en el artículo DECIMO NOVENO. Modalidad de Contratación Directa, La empresa CDAP LTDA., podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia específica del contratista en los siguientes eventos:

1. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.
2. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
3. Cuando la necesidad inminente del servicio no permita solicitar varias ofertas.
4. Los contratos y convenios interadministrativos.
5. Los contratos de arrendamiento los cuales se sujetarán a valor comercial.
6. El comodato.
7. Empréstito.
8. Para acatamiento de fallos judiciales (Tutelas) o cumplimiento de autorizaciones.
9. Aquellos cuya cuantía no exceda el 10% de la menor cuantía.
10. Arrendamiento de equipos.
11. Adquisición de inmuebles o enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, GP011 HONORARIOS PROFESIONALES 033108.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

Que, de conformidad con los estudios previos del 10 de diciembre de 2018, se requiere de los servicios de un profesional del derecho para representar judicial y extrajudicialmente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., en el medio de control de repetición ante jurisdicción contenciosa administrativa, contra los servidores o exservidores públicos de la Entidad o del particular que en ejercicio de funciones públicas, que presuntamente hayan ocasionado con su actuar, el pago con recursos de la Entidad, de las sumas de dineros por concepto de responsabilidad administrativa.

Que el contratista señor NESTOR BENJAMIN MARTINEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.606.838 y tarjeta profesional de abogado número 162796 presenta Acta de Grado de abogado de septiembre 21 de 2007, de la Universidad de San Buenaventura.

Que la propuesta ofrecida por el contratista al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada CDAP LTDA se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2018.

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios profesionales entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA-, y el Sr. NESTOR BENJAMIN MARTINEZ MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.130.606.838 y tarjeta profesional de abogado número 162796, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato es la prestación servicios profesionales en derecho para representar judicial y extrajudicialmente al Centro de Diagnóstico automotor de Palmira Ltda., en el medio de control de repetición ante jurisdicción contenciosa administrativa, contra los servidores o ex servidores



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2751208-07 Fax 2748116

www.cdap.com.co cdapalmira@gmail.com

públicos de la entidad o del particular que en ejercicio de funciones públicas, que presuntamente hayan ocasionado con su actuar, el pago con recursos de la entidad, de las sumas de dineros por concepto de responsabilidad administrativa, decretada mediante fallo de segunda instancia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de fecha 17 de febrero de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

Se firma en Palmira a los doce (12) días del mes de diciembre del 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE CDAP

Proyecto: Clara Inés Perafán Domínguez
Reviso: Miriam Sarasty Caicedo
Aprobó: Miriam Sarasty Caicedo